

Carta abierta

La situación del monitoreo en Córdoba

En relación con la información difundida en los medios de comunicación, a lo largo de las últimas semanas, la Cámara de Empresas de Seguridad Electrónica del Centro, C.E.S.E.C., manifestó su posición a través de una carta abierta, que aquí resumimos.

El importe que cobra la Policía de la Provincia de Córdoba a las empresas de monitoreo, en concepto de canon mensual por abonado -\$6,00 promedio hasta agosto de 2012- no corresponde al servicio prestado por los móviles, sino a la "supervisión del sistema", según lo especifica la Ley 7899/90.

Las empresas de monitoreo se han vuelto una herramienta óptima para el accionar policial, ya que informan el lugar exacto al que acudir y aportan información adicional, que le permite prever las acciones a llevar a cabo. Todo esto, luego de una labor de filtrado para descartar los falsos disparos, evitando el envío de móviles en vano.

Lo anteriormente descripto no sucede con el servicio de Alarmas Comunitarias que promueve el Estado provincial, a través del Ministerio de Seguridad, que pueden definirse como un sistema de avisos y no como uno de alarmas. Los folletos que las promocionan explican: "Cuando un vecino detecta una acción sospechosa (sin saber si es real o no), debe hacer sonar su sirena y luego llamar a la Policía; así también deben acoplarse el resto de los vecinos: hacer sonar sus sirenas y llamar también a la Policía, Bombero o Ambulancia, según el caso".

Por la naturaleza de este sistema, considerado por el Estado como una solución efectiva a la falta de seguridad, se generan numerosos casos de falsas alarmas, con la concurrencia obligada de móviles policiales que se presentan sin certezas de lo que está ocurriendo, muchas veces inexistente. Estos casos, que las empresas de monitoreo deben responder con el pago de multas, no generan ninguna sanción para las alarmas comunitarias.

El Centro de Recepción de Llamadas policial, a través del 101, recibe diariamente miles de llamados desde diversas fuentes, a las cuales está obligado a enviar un móvil policial. Del total de llamados que ingresan, unos 2.000 móviles se envían en respuesta a emergencias informadas por estaciones de monitoreo, sobre un padrón de 50.000 abonados. Ese número de abonados genera más de 5.000.000 de eventos al mes, de los cuales 100.000 corresponden a emergencias que competen a la Policía y sobre las que se realiza una tarea de filtrado, mediante la interacción de los operadores de monitoreo con los abonados, la que disminuye a un 2% (2.000) los eventos que se informan a la Policía, y que requieren del envío de un móvil policial.

Dicho porcentaje se puede mejorar y las empresas de monitoreo ya están trabajando al respecto, pero consideramos que no va a suceder a través de la aplicación de un canon y multas, que afectan a empresas y abonados, los cuales deberán afrontar los aumentos o dar de baja el servicio, como se está notando. Es necesario ordenar y acondicionar los sistemas, normalizando las instalaciones y aplicando protocolos de procedimientos de forma similar a cómo operan los países desarrollados.

Las medidas económicas que figuran en el Decreto Reglamentario 785/12 impiden la continuidad del Sistema de Monitoreo, afectando a la totalidad de empresas existentes. Las empresas homologadas pierden esa condición o deben cerrar sus puertas. Las no homologadas continuarán operando clandestinamente, mientras que las centrales foráneas aprovecharán para ofrecer el servicio sin control y a precios bajos, dejando fuera de competencia a las firmas locales. A su vez, la Policía no obtendrá ingresos de ellas, ya que la ley no tiene incidencia fuera de nuestra provincia.

Las empresas de monitoreo con centrales en Córdoba, tributan impuestos provinciales y municipales, contratan a empleados locales y generan trabajo para más de 300 familias.

Por todo esto, es importante hacer hincapié en el hecho de que las empresas de monitoreo, y el servicio que las mismas prestan, son aliados en la prevención delictiva, colaborando con la Policía para la labor eficiente de dicha entidad. Sin embargo, el marco regulatorio que se quiere imponer, inconstitucional en varios de sus artículos, refleja un fin meramente recaudatorio, que atenta contra la permanencia de las empresas y, por ende, contra la seguridad de todos los cordobeses.

Lamentablemente, previo a que se sancionara este decreto, la C.E.S.E.C. solicitó participar en la elaboración de un marco regulatorio actualizado y, luego de la sanción del Decreto 785/12, nuestros representantes trataron de reunirse con las autoridades, para plantear la realidad de las Centrales de Monitoreo locales. Hasta hoy, no hemos obtenido respuesta y esta misma incertidumbre ya está generando numerosas pérdidas de abonados y cierre de estaciones de monitoreo en la Provincia. Sólo podemos esperar que esta situación se revierta a la brevedad.

Comisión de Monitoreo
Cámara de Empresas de Seguridad
Electrónica del Centro - C.E.S.E.C.